

# EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II.

(Ecuador) Portoviejo, Abril 23 de 1890.

NUM. 103.

## SUCESOS DIVERSOS.

**Facultades Extraordinarias:** Se ha publicado en esta ciudad un bando, haciendos conocer que el Poder Ejecutivo, invertido de Facultades extraordinarias, las ha delegado al Sr. Gobernador de esta provincia. No conocemos la letra de ese decreto, ni tampoco sabemos las consideraciones que se han tenido en cuenta para esta medida extrema. Sin embargo, nos ocuparemos de este asunto más detenidamente, pues bien vale la pena de hacerlo.

**Anselmo Vélez,** se llama un preso que ha sido sentenciado á ocho años de penitenciaría y que marchará pronto á cumplir su condena. Este hombre nos ha dirigido una carta, suplicándonos extemos la caridad de las personas piadosas para que le suministren algunos recursos para el viaje. Así lo hacemos.

**Obituario:** El Señor Don Pedro M. Balda, ventajosamente conocido, dentro y fuera de Manabí, como uno de los ciudadanos más honorable, ha muerto en Manta en los últimos días de la semana anterior. La muerte del Sr. Balda, deja un vacío notable en la sociedad y en su digna familia á la cual presentamos nuestra expresión de condolencia.

**Nombramiento:** Nos dicen que el Sr. Evagoras Ceballos ha sido nombrado, por el Supremo Poder Judicial de este cantón.

**Hoja suelta:** ha salido de nuestra oficina tipográfica una, que contiene los muy honrosos conceptos que la prensa colombiana publicó en favor del Señor Doctor Leopoldo Hincapié Garcés, con motivo de su examen para optar el título de médico.

Dichos conceptos son, en verdad, muy honrosos para el Sr. Dr. Hincapié.

**El joven Jorge Cueva:** nos hemos informado, con placer, que la vida de este apreciable amigo, está ya fuera de riesgo y que sus heridas se cicatrizan con celeridad.—Esta curación se debe á la asistencia esmeradísima de los facultativos Sres. Manuel M. Jérvés y Eloy E. Saenz, quienes han velado día y noche á la cabecera del enfermo. Al decir de los inteligentes en la materia, es una curación de alta importancia por la naturaleza de las heridas.

**Cerveza.** La nueva marca "Estrella de oro," importada últimamente por la casa comercial de Rodríguez, Córdova & C., de Manta, ha merecido justos elogios de personas competentes en materia de gusto.—Nuestros lectores podrán convencerse fácilmente ocurriendo á la citada casa donde se vende á precio barato.

**Llegada de tropa:** El vapor Coptopaxi, de la armada nacional, ha arribado á Manta, trayendo á su bordo cuarenta soldados del Batallón n.º 3, de línea, para reforzar la guarnición de esta provincia.—Sean bien venidos.

**Carta de Chone:** Publicamos, en nuestro campo neutral, una misiva del Señor Leonidas Espinel, contraída á manifestar que no es el autor de los artículos publicados en este periódico y pidiéndonos que así lo declaremos nosotros.

Es muy justo que el Señor Espinel haga la declaración que estime conveniente para ponerse á cubierto de las inculpaciones que le perjudiquen; pero, en cuanto á nosotros, no podemos hacer declaración de ninguna clase, porque nos lo prohíbe el deber que tenemos de guardar completa reserva respecto á las personas que garantizan los escritos que se nos envían mientras no se nos exija legalmente. Esta ha sido y será siempre nuestra línea de conducta.

Hemos recibido hoy, con la debida firma de responsabilidad, el escrito que en seguida copiamos, así como una carta que nos dirije el Señor Gutiérrez, pidiéndonos que nos suscribamos con una cuota de dinero para poder salir de la prisión donde se encuentra por una multa que le impuso el Dr. D. Rafael Palacios; multa que no ha podido ni puede pagar, por causa de su estado de pobreza debido á motivos y calamidades domésticas.

Los comentarios sobre este asunto, los harán los hombres imparciales, mientras tanto, la Judicatura de Letras no puede dar un paso por falta del Secretario, á quien se debió, antes que reducirse á prisión, devengárselo del sueldo que gana la multa impuesta, según la terminante disposición de la ley.

He aquí esos escritos:

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La Judicatura de Letras se encuentra sin poder dar curso á las importantísimas causas criminales, entre ellas la mandada juzgar por la Exma. Corte Suprema al Sr. Ministro Presidente Dr. Palacios, por los crímenes de prevaricato cometidos en las causas seguidas contra Don Juan José Cedeño y Don Emilio Solorzano, por hallarse preso el Secretario de Hacienda, de orden del Sr. Ministro Presidente Dr. Palacios, desde el 12 de los corrientes, hasta que pague la multa de \$y. 24 que le que le impuso. Como el mencionado Secretario goza de sueldo, el Sr. Presidente del Tribunal pudo y debió embargar una parte del sueldo no reducible á prisión, ocasionando la paralización de todas las causas criminales y perjudicando la Administración pública. Haber, ha por ende, en cumplimiento de su deber, ha prohibido en la provincia la prisión del Secretario de Hacienda y hallarse por esta razón cerrado el local del despacho, se hace nada se ha conseguido á este respecto, y presente el perjuicio que está sufriendo la Administración de Justicia, con gran detenimiento la J. d. pública, á fin de que llegue á conocimiento de la Exma. Corte Suprema el procedimiento nada acertado, prudente ni juicioso del Sr. Ministro Palacios.

AMIGOS DE LA JUSTICIA.

Portoviejo, Abril 23 de 1890.

## ITINERARIO

DE

LOS VAPORES "QUITO" Y "MANAVI" EN MANTA.

Abril 10	" Quito "	para Panamá
" 23	" " "	Callao
" 24	" Manavi "	Panamá
Mayo 7	" " "	Callao

Estos vapores continuarán haciendo viajes quincenales entre el callao y Panamá.

"Manta, Abril 1890

Pedro A. Moreira  
Agente de la P. S. N. C.

Itinerario de los vapores caleteros de la compañía chilena ó Sub-americana.

### LLEGADA Á MANTA

DEL NORTE.

Copiapó	—Abril 10.
Limari	—Abril 24.
Copiapó	—Mayo 8.
Limari	—Mayo 22.
Copiapó	—Junio 5.
Limari	—Junio 19.

### LLEGADA Á MANTA DEL SUR

Limari	—Abril 11.
Copiapó	—Abril 25.
Limari	—Mayo 9.
Copiapó	—Mayo 23.
Limari	—Junio 6.

**Dr. Antonio Fz. Córdova:** hoy ha partido para Manta, con dirección á Quito, este caballero en unión de su familia. Va á ocupar su puesto de Senador en el Congreso próximo. Le deseamos buen y mejor acierto en su delicada misión.

**Seguro de vidas:** Dn. Isnae Ceballos ha sido nombrado en esta ciudad agente banquero, de la compañía "Equitativa."

Habiendo desaparecido el arrendamiento de los potreros de la Hacienda "San Pablo" de la propiedad del infrascrito, se ponen á la disposición del público, para que, tanto la antigua clientela, como todo el que quiera mandar sus animales á pastar en ellos, puedan ocurrir: el precio del arrendamiento será convencional.

No se responde por averías. Los que tengan ganado vacuno parido, pueden hacer allí su queresía provisional, para lo que se les proporcionará corral y habitación á los ordeñadores.

Portoviejo, Abril 2 de 1890.

José Ant. M. García.

## AVISOS.

### Despedida.

A. F. Córdova y familia, suplican á las Señoras y Caballeros que se han dignado honrarlos con su amistad en esta provincia, se sirvan dispensarles la falta involuntaria de no haberse despedido personalmente, por la premura del tiempo con que han efectuado su viaje á Quito, donde les será muy grato cumplirlas.

### COMPRA DE CACAO.

Santiago Antunes

"Comisionista"

Bahía de Caraquez

Compro constantemente cuanto cacao me ofrecen y pago á los siguientes precios

Cacao seco y de buen aspecto de \$ 17.50 á \$ 18.

Cacao superior \$ 18.50 á \$ 19.50

Cacaos oscuros ó mohosos, los pagaré según su clase y en relación con los precios fijados para las clases buenas.

Las personas que me honren con su confianza, enviándome sus cacaos, no les cobraré comisión alguna y pondré empeño en corresponder á su confianza.

En el Establecimiento del Sr. Joaquín J. Looz se halla de venta la importante obra intitulada "Manual de Procedimientos Judiciales" al precio de \$y. 2, ejemplar y cuyo autor es el Sr. Dr. Dn. José M.º Borja, actual Gerente del Banco Hipotecario.

En el mismo Establecimiento se encuentra de venta el nuevo plano de la ciudad de Quito, por el Ingeniero Sr. Dn. J. Gualberto Pérez; es un cuadro digno de tenerse por el módico precio de \$y. 2 eo.

Portoviejo, Abril 17 de 1890.

## NO MAS SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, curará su sordera.

Dr. Esteban Romo, 1525 Buenos Aires.



ALEJANDRO de JANON.

CIRUJANO DENTISTA.

Tiene su oficina en Guayaquil, calle de "Luque," 2ª cuadra, número 43.

HONRARIOS MÓDICOS.

GARANTIZA SUS TRABAJOS. Enero, de 1890.

## DENTISTA.

B. B. Aguilera.

Ofrece sus servicios profesionales.

## ¡ ALERTA !

Habiéndose presentado á mi oficina el Cura ESTEBAN ROMO, con una carta falsificada del Ilustrísimo Señor Obispo de Portoviejo, con la cual me sacó dos pasajes de cubierto para Panamá, valor de \$y 62.80, pongo en conocimiento del público en general, que no atenderé orden alguna por pasajes y que éstos deben abonarse al contado al tiempo de extenderse el boleto.

Pedro A. Moreira.

Agente de la P. S. N. C.



**TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.**

De una á cien palabras, UN SUFRE.  
Cada palabra excedente, UN CENTAVO.  
Por cada repetición de un aviso, se paga la mitad de la primera publicación; y pasando de diez, el precio será convencional.

Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.

La persona á quien se le envíe por primera vez el periódico y no lo devuelva, tendremos derecho para considerarla como nuestro abonado. No se publicará ningún artículo que ataque la vida privada, ó que puedan traer descrédito para el país.

Suscripción por cada serie de diez números 80 cvs. de sucre.

Número sueldo, DIEZ CENTAVOS.  
Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.

Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscriptores con la rebaja de un diez por ciento.

En todo lo relativo al periódico, dirijanve al Administrador, Señor

Jurolid Chávoz.

**El Horizonte.**

**INFORME**

DEL SEÑOR DOCTOR

**MIGUEL CUEVA,**

JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN

MONTECRISTI, ASESINADO EL 2

DEL PRESENTE

N.º 114.—Ecuador.—Jefatura política y Comisaría de Policía.—Montecristi, Diciembre 18 de 1889.

Para enviar á U.S. el informe sobre el estado político de este Cantón, que por el oficio n.º 45, fecha 12 del mes actual se sirve pedirme, en el término de ocho días, cuando no tengo un mes de estar encargado de la Jefatura, y cuando no hay tiempo para recibir los datos convenientes de las parroquias de Manta y Charapotó, tengo que hacerlo con falta de la debida exactitud, esperando se sirva U.S. disminuir atentas las consideraciones apuntadas.

**ORDEN PÚBLICO.**

Considerado éste como la base de la paz pública, como la ausencia de los trastornos en el orden político, se ha conservado y se conserva sin alteración alguna. En meses pasados en que circularon algunos rumores vagos de expedición exterior, hubo algunos temores de interrupción de la paz; pero como la prensa q' habló de ellos ha quedado en silencio, su temor ha desaparecido y ya ni se habla de ello.

Visto en la faz de la observancia de las leyes, cultivo y adelanto de la moral pública, el pueblo es dócil y si se lograra retirar ó neutralizar los malos elementos que por desgracia tiene en su seno, no sería aventurado asegurar su conservación y su adelanto.—Desde algún tiempo atrás han venido á residir en este lugar hombres malos y de malísima reputación, á quien ge-

neralmente se considera como profesores del robo de animales y como capaces de todo exceso contra la propiedad y aún contra la vida.

En los pocos días que llevo en la Jefatura no ha habido ningún hecho de gravedad que haya llamado mi atención, habiendo ocurrido tres amagos de incendio á prima noche, que han sido atendidos por el pequeño cuerpo de bomberos, con gran oportunidad y entusiasmo, y ha sido apagado el fuego antes de que tomara cuerpo, á pesar de no tener sino una pequeña bomba cuyo servicio está recién creado y reglamentándose ahora. Estos amagos de fuego han sido, uno en el centro y los en dos extremos opuestos de la población Sur, Este y Norte, y hay datos para creer que han sido intencionalmente puestos; pues los dos primeros, que han sido ambos á prima noche, han tenido lugar en casas inhabitadas, y en el segundo hasta se encontró una botella de kerosine, que es natural había servido para prenderlo. Hace cuatro años, poco más ó menos, que hubo así mismo un fuego intencionalmente puesto en el centro del comercio, y en todo el tiempo transcurrido desde entonces no ha habido amago alguno hasta los casos actuales ocurridos en los últimos quince días todos.

**JUSTICIA.**

En este lugar casi no hay contiendas civiles ante los jueces. Es raro algún pleito de algún interés entre partes, no habiendo sino uno en la actualidad.—Casi toda cuestión forense es de menor cuantía, por sumas pequeñas, que los comerciantes fian y cobran demandando á los deudores ante los jueces civiles.

Esto no ofrece embarazos ni inconvenientes de gravedad, sino sólo algunas demoras anexas á los procedimientos que son hasta cierto punto inevitables.

Lo demás del despacho de los Jueces municipales es el de las causa criminales de oficio, que es lento, ya porque siendo los Jueces legos tienen que valerse, para todas las providencias, de asesores que no residen en el lugar á quienes hay que remitir los sumarios y expedientes por el correo, causando esto graves demoras; ya porque el Escribano interino que hay en el lugar es enfermiso y sufre ataques muy frecuentes de asma, y ya porque, no teniendo un despacho civil, remuneratorio, no gana asignación alguna por el despacho criminal, como debía hacerse por justicia y por conveniencia.

Antes de ingresar á la Jefatura he observado el uso siniestro é infame del derecho de recusación de asesores y funcionarios, hecho por hombres malos, para impedir la continuación de los sumarios, fatigando y cansando la acción de la justicia, de

manera que la ley que permite la recusación libre de dos asesores, un Escribano y otros peritos, como una garantía para la inocencia, hoy sirve, al contrario, para cubrir y amparar la impunidad de los hombres avarosados y familiarizados con el crimen.—Recusado el Escribano no hay una persona apta para hacer sus veces con propiedad, por falta de instrucción y de práctica. El que es llamado, las más veces comete errores que se mandan reponer, siendo ellos causa de demoras indefinidas y hasta de pérdidas de los paquetes en los correos.

**ESCUELAS PRIMARIAS.**

En este lugar existen tres, dos de y niños una de niñas.—De las dos de niños, una es costeadada por el I. C. cantonal y dirigida por el Sr. Anibal San Andrés R., profesor que, aunque no tiene diploma de tal, es de notoria competencia por su instrucción en los ramos que enseña, por su consagración á la enseñanza por y los métodos que emplea para conseguir buenos resultados, comprobados en los exámenes anuales que ha dado en el tiempo que lleva de profesor.—Visitada su escuela, en las dos semanas anteriores, como lo ha ordenado Ud., he encontrado, cuarenta y seis alumnos asistentes en la primera, y treinta y seis en la segunda, siendo los de lista cincuenta y seis.—Los de la

mente entrados y más principiantes, unos leen, otros deletrean y en Aritmética leen cantidades.—Las materias que cursan y su estado de adelanto, constan del cuadro últimamente remitido correspondiente al pasado mes de Noviembre.

La otra escuela de varones es de nueva creación, costeadada por el Gobierno. La escuela Municipal tenía un número considerable de niños que se incrementaban constantemente, con cuyo motivo y habiéndose conseguido que el Gobierno mandase pagar de los fondos fiscales una escuela para varones, se separaron de aquella las clases inferiores y con ella se estableció la escuela nueva en Mayo. La dirige como profesor el Sr. Ceferino A. Quintero, tenido por competente y á propósito para ello, y como al tiempo de los exámenes anuales los alumnos no habían aprendido lo bastante para sujetarse á examen, esta escuela no lo dió y continuó su labor, aún en los meses de vacaciones. El número de alumnos que tiene, y las materias que cursan, constan del cuadro de ellas remitido por el correo anterior. En las dos visitas hechas por la Jefatura se han encontrado asistentes treinta y uno en la primera, y en la segunda treinta y seis. Su aprovechamiento es paulatino. Los niños más adelantados, que son diez, saben poco de Geografía, de Historia Sagrada y Aritmética, llegando en ésta, los más

adelantados, que son cuatro ó cinco, á las cuatro reglas con números enteros.—Los de las clases inferiores, unos decoran, otros deletrean y aprender á conocer las letras.

La escuela de niñas, pagada actualmente de los fondos fiscales, tiene ochenta y seis niñas de lista, habiéndose encontrado setenta y dos asistentes en las dos visitas practicadas en las dos semanas anteriores. Las materias que cursan constan del cuadro últimamente remitido y las más decoran y deletrean, habiendo pocas que saben algo de Historia Sagrada, de Geografía y Aritmética, quejándose la profesora, Sra. Natividad Rodríguez de la falta de ayudante para su adelantamiento y progreso. La Gobernación ha accedido á la solicitud de Ayudante, que no ha sido hasta ahora provisto por falta de persona competente para ello, y de cuya provisión se trata actualmente.

En Manta hay dos escuelas, una de varones, que tiene cincuenta y seis, y otra de niñas que sólo tiene veinte y dos, que constan del cuadro pasado á la Gobernación en Octubre por el profesor y por la profesora que son, el Sr. Ramón Cántos y su Sra. Manuela L. de Cántos. Todavía no ha pasado el cuadro de Noviembre, que se espera en estos días, y que será remitido así que lo reciba.—Las materias que aprenden constan del mismo cuadro, así como su estado de adelanto.

En Charapotó, hay así mismo, dos escuelas, una de varones y otra de niñas, dirigidas por un profesor Sr. Abel Rivera y una profesora Sta. Amelia Róbbles. Su número, así como las materias que aprenden, y su estado de adelanto, constan, así mismo, de los cuadros de Noviembre últimamente remitidos á la Gobernación. La Jefatura no ha podido visitar estas escuelas por la distancia en que se encuentran, pero ha nombrado la respectiva Junta inspectiva, y encargándole el cuidado de ellas, en el ejercicio de sus funciones legales, y como no hay Párroco en dicha parroquia ni en Manta, ni se espera que lo haya, la Jefatura ha facultado á los dos miembros de su nombramiento, para que ejerzan sólo sus funciones hasta cuando se provea.—La premura del tiempo, y la dificultad de la correspondencia, ha impedido se reciba razón alguna que pueda dar respecto de ella; una razón más circunstanciada que la que aparece de los cuadros.

En cuanto á orden público en dichas parroquias, la razón que puede dar la Jefatura por ahora, es puramente negativa, derivada de no haber recibido noticia de ninguna alteración, que de haberlo habido, habría sido comunicada por los respectivos Tenientes Políticos.

Ta es, Señor, el cuadro que puedo dar del estado político y administrativo del Cantón, en



corto y perentorio tiempo de ocho días, fijado por U.S.; pero abrigo la esperanza de que él puede dar alguna luz á U.S. y al Supremo Gobierno, respecto de la marcha del Cantón, debiendo ser más prolijo y más circunstanciado cuando se vuelva á dar para informar sobre ello al Congreso que se reunirá en Junio de 1890.

Dios guarde á U.S.  
Miguel Cueva.

INTERIOR.

Chone, Abril 15 de 1890.  
Sr. Director de "El Horizonte," Portoviejo.

Algo ocurre en el local, Sr. Director, que bien merece los honores de la publicidad, no porque creamos que se pueda enderezar lo torcido, ni poner remedio á los males que estamos palpando, por que esto ha llegado á ser una verdadera quimera, sino para que esos hechos no se pierdan del todo en los otros del olvido.

Trayendo á la vista el Presupuesto de gastos del C. Cantonal de Rocafuerte para el año en curso, y que fué publicado en el n.º 36 de su importante semanario, lo primero que llamó nuestra atención fué el ver que más de una tercera parte del Ingreso de las rentas cantonales, que debía existir en la caja de la Tesorería Municipal, reposaba en las cajas de particulares, como saldes de años anteriores; y sólo así, hemos podido explicarnos la causa para que el I. C. haya dispuesto la clausura de la única escuela que estaba dando frutos de verdadero aprovechamiento en esta parroquia, dizque con la mira de hacer economías para crear, con ese sueldo, dos escuela rurales.

Ciertamente que el I. C. se haya en el caso de procurarse todas las economías posibles, no contenido sino con menos de las dos terceras partes de sus rentas, pero no ha debido ser á costa de la instrucción de los niños de esta importante parroquia, que por sí sola produce tanto como las cuatro restantes juntas, incluyendo la cabecera del cantón.

Se dice, por otra parte, que no hay suficiente número de niños en la escuela municipal, cuya clausura se ha dispuesto; pero esto no es verdad, pues to que se hayan matriculados, 45 niños, que, si no concurren con la puntualidad que es de desear, ello depende únicamente, de que el Instituto no está facultado por la ley para completar con multas á los padres omisos, obligación que es exclusiva de la autoridad local.

Esta extensa parroquia, que muy en breve merecerá ser un cantón, puede dar niños no sólo para dos, sino para tres y más escuelas; pues se calcula que no bajarán de 200 los niños que pueden recibir actualmente la instrucción en esta localidad, siempre que hubiera interés en ello. Y ¿cree, por ventura, el I. C. que se va á obtener mayor provecho para este pueblo con las dos proyectadas escuelas rurales, y que habrá mayor asistencia en los montes, cuando en este centro de población se pasan vagando los niños por falta de vigilancia y de cumplimiento de la ley? No, por cierto; y luego, no debe ser la causa para la clausura, la no asistencia de los niños, sino alguna otra, que tal vez no nos fuera muy difícil dar con ella....

El vecindario ha elevado una solicitud al I. C., pidiendo que revoque la orden de clausura, y todos esperan con fundamento, que el I. C. accederá á tan justa petición; más nosotros, que estamos palpando ciertas cosas y la eficacia de ciertas influencias, nos hemos tornado pesimistas, y deseamos mucho estar altamente equivocados; pero ya pasemos á otro punto.

El I. C., por un meditado acuerdo, que también se publicó en su estimable periódico, había creado para el año en curso, una "Junta de Obras Públicas" en esta parroquia, destinando por lo pronto, como fondos para los primeros gastos, la suma de \$7 400, que reposan en poder de la Junta del año pasado. Reclamada esta suma por el Tesorero de la Junta actual, ha contestado el Presidente de aquella, que dentro de ocho días pasaría la cuenta de gastos hechos en la reparación de esta casa municipal. Han pasado los ocho días y la cuenta anunciada no se ha recibido; pero, hemos observado ayer que se ha principiado á hacer varios remiendos en dicha casa Municipal: supongamos que sea por cuenta de la Junta anterior; puesto que la actual no tiene todavía ni un centavo de que disponer para las obras de la parroquia.

Dentro de pocos días se verá claro en este asunto, más desde luego, es de deplorar que se haya perdido un tiempo precioso para el comienzo de las obras que son de mayor necesidad, y que mucho tememos no pasen de ser puras ilusiones por falta de fondos, á pesar de las muy buenas disposiciones del I. C.

Ya para cerrar esta carta, Sr. Director, acabamos de ver la sensata alocución que el Sr. Gobernador dirige á los Manabitas, con motivo de los espantosos crímenes que se vienen cometiendo en esta provincia.

Gratísima ha sido nuestra impresión al oír, en estos momentos de mortal angustia para todos, la palabra oficial de un magistrado probo, que pinta en términos verdícos, aunque desconsoladores, la triste situación á que se halla reducida la hermosa Manabí. Su antolizada palabra ha venido á dar fuerza á la humildad, pero bien intencionada que hace tiempo dirigimos á los encargados del poder público, en demanda de la nueva organización que debía darse á las policías locales, acantonando la fuerza veterana en las distintas secciones de esta provincia.

El Sr. Gobernador declara sin ambages: "No se hace la guerra á un Gobierno; no se proclama una causa; no se alza una bandera, á cuya sombra pueda creerse que caminan ciudadanos de honor, siquiera ilusos; no, el crimen común en todo su repugnante aspecto, ese es el enemigo que hoy levanta la cabeza en Manabí, para consumir la ruina en lo moral y material." Por tanto, es evidente que el Supremo Gobierno no debe temer absolutamente, ningún conato revolucionario, cuando el país entero se empeña por conservar la paz y facilitar la marcha administrativa basada en la opinión pública.

Pero también seremos francos en decir: el medio que propone el Sr. Gobernador para salvarnos de esta vorágine, no nos parece de lo más acertado: "El esfuerzo propio—dice—es el más eficaz recurso para vencer enemigos como el que nos azomete." ¿Qué objeto tendría entonces la fuerza armada que el país sostiene, si debimos atenernos, exclusivamente, al esfuerzo propio de pueblos meros y separados unos de otros por larguísima distancia?

El art.º 121 de la Constitución dice claramente: "Para la defensa de la República y conservación del orden interior, habrá fuerza militar permanente y guardias nacionales." Si, pues, la República está en paz con todas las naciones y el Supremo Gobierno sostenido por la opinión pública, es el orden social, profundamente alterado en esta importante y extensa sección de la República, el que debe ser resguardado por la fuerza armada veterana, que es la que está pagada por el país con ese objeto.

Toca, pues, á los pueblos de Manabí pedir con urgencia la organización de las policías armadas, y al Congreso y al poder Ejecutivo salvar esta provincia del negro abismo á donde corre precipitada, accediendo con prontitud á tan justo reclamo.

Su afmo. amigo.

Corresponsal.

INSERCIONES.  
QUOUSQUE TANDEM.

Profundamente afectados nos tienen los deplorables acontecimientos que han tenido lugar en la Provincia de Manabí, que no acaba aún de sufrir los extragos de viejas y desoladoras luchas.

En plena paz, y cuando todos aspiramos al reinado tranquilo de la Constitución y de las leyes, una partida de forrajidos se lanza sobre poblaciones importantes como Montecristi, y comete espantosos crímenes que no es posible dejar impunes.

Los habitantes de esa ciudad desgraciada, podrían hoy exclamar con el orador romano *Ubi nam gentium sumus? In qua urbe vivimus?*

El Gobierno debe, en presencia de tan fatales sucesos, desplegar toda su actividad y energía hasta conseguir extirpar el bandolerismo en la infortunada Manabí.

Es necesario armar un brazo de hierro, que sea tenaz é inflexible con el crimen.

Las leyes penales se han dictado, no para tolerar á los perversos, sino para castigar los delitos y proteger á la sociedad contra los atentados que tanto degradan á la especie humana.

Se trata de la seguridad de las familias y de la vida de los ciudadanos.

La inacción sería hoy una falta; la debilidad, un crimen.

Es necesario perseguir y castigar á los malhechores.

La moral pública y el orden social lo exigen.

Y la autoridad debe proceder en el acto, sin dilaciones de ninguna clase.

Los manabitas, por su parte, deben organizarse, bajo los auspicios de su patriota Gobernador, comités de salvación pública.

En presencia de la gravedad del peligro, no es posible que lo esperen todo del Estado.

Conviértase cada ciudadano en servidor público, y el crimen retrocederá espantado ante la actitud imponente de un pueblo valeroso y soñeto guardián de la honra, de la vida y de las propiedades de todos.

Los pueblos débiles son víctimas de la audacia criminal.

Y Manabí es un pueblo enérgico y patriota.

Dé una prueba más de las buenas cualidades que le distinguen, y se restablecerá el orden social alterado por unos cuantos desalmados.

Los delitos políticos son acreedores á la clemencia; los crímenes comunes, de la naturaleza del cometido en Montecristi, raras veces.

Las condescendencias de la autoridad y la tolerancia del pueblo para con los transgresores de las leyes, producen la anarquía y la degeneración de los Estados.

La energía es la que los salva.

Seamos enérgicos contra el vicio, y las virtudes sociales recobrarán su imperio.

Confiamos en que el Gobierno y el pueblo manabita, sabrán cumplir con sus deberes, á fin de que se restablezca la calma en la importante Provincia que ha sido teatro de tan deplorables sucesos.

(De "El Globo" de Guayaquil.)

VARIEDADES.

RETRATO DE JESUCRISTO.

El que insertamos á continuación fué hecho por Léntulo, Gobernador de la Judea para conocimiento del Senado Romano.

Se ve, al presente, en Judea, un hombre de una virtud singular, que se llama Jesucristo. Él resucita los muertos, y cura toda especie de enfermedades por la palabra, ó por el toque. Su talle es grande y bien formada; su aire es dulce y

venerable; su cabello tiene un color que no hay con qué compararlo; cae en bucles hasta debajo de las orejas, por donde se espase hasta las espaldas con mucha gracia, y está dividido en la cabeza á la manera de los nazarenos. Su frente es ancha y sus carrillos no son marcados sino de un agradable color; su nariz y su boca son formados con una perfecta simetría. Su barba es espesa y de un color que corresponde á su cabello; ella descende una pulgada más abajo de la mandíbula, y dividiéndose por el medio hace la forma de una herradura. Sus ojos son brillantes, claros y serenos. Él censura con majestad, exhorta con dulzura. Sea que hable ó que proceda, siempre lo hace con solemne gravedad. Jamás se le ha visto reír, más se le ha visto llorar con frecuencia. Él es muy temperado, muy modesto, muy sabio, en fin, es un hombre que por su excelente belleza y sus divinas perfecciones, sobrepasa á los hijos de los hombres."

De "La Pluma" de Ambato.

UNA ESCENA SUBLIME.

En presencia de todas las tropas francesas de guarnición en la capital de Lonquín, el Gobernador general confirió la Cruz de la Legión de Honor á la religiosa Sor María Teresa, Superiora de las Hermanas de la Caridad de aquel Luperio.

Formadas las tropas en cuadro en la pequeña plaza de la ciudad, en cuyo centro se había levantado una plataforma que ocupó el Gobernador general con su Estado Mayor, fué enviado un Ayudante de campo en busca de Sor Teresa, á la cual encontró en el Hospital consolando á un soldado á quien le amputaban una pierna; más la religiosa no consintió en separarse del lado del paciente, sino hasta que la operación hubo terminado. Siguió entonces al Obispo hasta el cuadro formado para la ceremonia, donde fué recibida por el General en persona, y conducida á la plataforma en medio de las entusiastas aclamaciones de los soldados.

Una vez allí, el General ordenó el silencio, y en tono solemne le dijo: "Sor María Teresa: contabais apenas veinte años cuando fuistis herida por una bala de cañón, mientras prodigabais vuestros cuidados á uno de los heridos en el campo de Balaklava."

En 1859, el casco de una ametralladora vino á postraros al frente de la primera línea de batalla en los campos de Magenta. Posteriormente habéis estado en Siria, en China y en México; si en esta campaña habéis salido ileso, no ha sido, ciertamente, porque no hayáis expuesto vuestra existencia al plomo y al acero enemigo.

"En 1870, en Reichshoffen, os levantaron también herida y cubierta de sangre de entre un montón de compañeros muertos. Todos estos hechos de heroísmo los habéis coronado con una de las acciones más heroicas que haya registrado la historia."

"Una granada cae entre la ambulancia confiada á vuestros cuidados, el proyectil no revienta por lo pronto, pero de un momento á otro puede estallar y rematar á multitud de infelices heridos; pero allí estábais vos; habéis tomado la granada en vuestros brazos, y con la sonrisa en los labios procurabais confundir aliento á los heridos que os contemplaban helados de espanto, no por ellos sino por vos, y la habéis conducido á ochenta metros de distancia; cuando conocistéis que iba á reventar, os habéis arrojado al suelo; estallando al fin, os hieren, y atoque cubierta de sangre, habéis dicho con vuestra habitual sonrisa á las personas que acudieron á vuestro auxilio: *No os alarméis; esto no es nada. Apenas restablecida, habéis vuelto á cumplir*



vuestra misión al Hospital, desde donde habéis acudido á mi llamada."

Durante tan lisonjero panegirico permaneció la matrona con la cabeza modestamente inclinada, fija su vista en el crucifijo que pendía de su cintura.

El General la hizo entonces hincar, y empuñando su espada, le tocó la espalda con ella, ligeramente, por tres veces diciendo con voz embargada por la emoción:

"En nombre del Pueblo francés y del Ejército, os confiero la cruz acordada al valor; ninguno podría alegar hechos más heroicos para obtenerla; nadie podría presentar una vida más llena de abnegación y consagrada toda al servicio de sus hermanos y de su Patria."

"¡Soldados, presenten las armas!"

Las tropas presentaron las armas, las trompetas y tambores lanzaron al aire sus bélicos acentos, y el entusiasmo fué indescriptible.

—General, ¿ha concluido todo? ¿nada tengo que hacer ya aquí? preguntó tímidamente Sor. Teresa al ponerse en pie.

—Nada, replicó el General.

—Entonces, con vuestros permisos, regreso al Hospital, donde los heridos reclaman mi presencia.

De "El Heraldo" de Bogotá.

## REMITIDOS.

El Consejo Municipal del Cantón Santa Ana, en sesión ordinaria de esta fecha, con vista del oficio del H. Señor Ministro de lo Interior, de fecha 15 del pasado mes de Marzo, n.º 23, transmitido á su presidencia en nota oficial del Señor Jefe Político del Cantón, de 28 del mismo mes, n.º 58, y para desvanecer la maléfica impostura que se le ha hecho, ha acordado unánimemente dirigir á S. E. el Jefe del Estado, la siguiente exposición, suscrita nominalmente por cada uno de sus miembros, que dice así.

### EXMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Los infrascritos miembros de la Municipalidad del cantón Santa Ana, ante V. E. con el debido acatamiento, exponemos: que siendo víctimas de ese descomunal chirrido, semejante al de las aves de mal agüero, á cuyo són, la malediscencia con todo su cortejo de iniquidades y felonías, pone en práctica en estos desgraciados pueblos, en donde bajo la sinistra y nebulosa sombra de las malas pasiones, puestas en acción y ebullicioso por un escasisimo número de hombres de mala ley, que nada les cuesta falsear la verdad, con tal de escarnecer é infamar á los que no son de su gremio; en esta desgraciada localidad, decimos, regida actualmente por un sujeto fatidico, sin dignidad y sin conciencia, hemos sido víctimas de la farza más ridícula y risible que urdirse pudiera, llevando como se ha llevado, y por medio de documentos oficiales la inaudita impostura de que nosotros, como miembros de la Corporación mencionada, damos, ó hemos dispuesto que se dé dinero á mútuo de sus rentas; farza inícuca que despreciamos, pero sin dejar, eso sí, en cumplimiento de nuestro deber, de manifestar á V. E. el motivo en que se ha apoyado la autoridad informante para calumniarnos infame y aleventemente, desfigurando un hecho concreto que ha pasado, que nada tiene de semejanza á la diabólica invención con que se la quiere sorprender á V. E., y que vamos á desvanecer por nuestro propio decoro como funcionarios, por el respeto que debemos á V. E., y para confundir ante la opinión pública al autor de semejante falsedad. Para el efecto, suplicamos á V. E. se sirva escudriñar la siguiente y breve叙述ación que vamos á expresar sobre tan odioso asunto.

Al finalizar el año de 1886, el mismo

circulo que hoy rodea al S.ñor Jefe político, Dn. Segundo Alvarez, perdió con inmensa desventaja en las elecciones populares de Diciembre de dicho año, el poder municipal del cantón, y al inaugurarse el nuevo Consejo de 89, compuesto en su mayoría de hombres de intachable honradez, encontró, con que el Tesorero Municipal que esos mismos hombres habían nombrado y que había servido en años anteriores este destino se encontraba al rendir las cuentas de dicho año, con un déficit en su contra de \$7 4398.80, que le era de todo punto imposible consignar, puesto que aquel descubierta provenía en su mayor parte de un sin número de cartas de pago del subsidiario, que se halla cargado en sus cuentas de años anteriores, y que después, no sólo se le hizo difícil sino imposible su recaudación al haber salido del destino, ya por esta causa, ya por los centenares de personas figurados en los catastros que desaparecieron año por año, y ya, en fin por la odiosidad y repugnancia que en estos pueblos se tiene para el pago de tan odioso tributo.

En esta situación, por demás angustiosa, y teniendo el Consejo de 89 nulo conocimiento de la honradez y buenos deseos que animaban al Señor Gil Antonio Cedeño, que era el Tesorero, responsable, la buena disposición que éste tenía para saldar aquel cargo, y siéndole constante, que no era por desfilárselo, le concedió una prórroga prudencial para que fuera consignando por dividendos mensuales de \$200.00, previo el pago del interés legal del uno por ciento, á fin de que por este medio se le facilitara el pago de tan elevada cifra, y evitara así la ruina de este honrado, padre de familia y de su fiador, que en verdad han tenido y tienen bienes que podían ser más allá de equivalentes, pero que puestos en subasta, no habría quien dé ni la quinta parte de lo que valen; y en este caso, no habría habido con que cubrir el crédito.

Bien pues, á virtud de la anterior convención, el Sr. Cedeño, en todo el año 89, ha enterado en las arcas del Municipio \$7 232.75, y para el último saldo de \$7 1871.05, y más \$7 336.95, de intereses liquidados hasta el 31 de Diciembre último, cuyas dos últimas partidas forman el total de \$7 208.00, que es lo único que ya debe, nosotros los que componemos el Consejo del presente año, le hemos hecho igual convención, con la misma condición de seguir pagando los intereses, asegurando ya este crédito por medio de una escritura pública hipotecaria que promete todas las seguridades apetecible y que previene la ley en casos iguales ó semejantes.

Hé aquí Exmo. Sr., el relato exacto y verídico de lo que ha pasado. ¿Isto se podrá considerar como dinero á mútuo? ¡Ah! Señor Exmo. no nos queda la menor duda de que al orientarnos de la presente relación, os convenceréis del malicioso ardor de que se ha hecho uso para poner en duda nuestros sencillos y ajustados procedimientos como Concejales de este Municipio, á cuyo engrandecimiento y prosperidad aspiramos sinceramente como amantes hijos de su privilegiado suelo, sin que jamás hayamos traspasado los límites que nos señala la ley.

Á fin de no perder tiempo en que esta manifestación llegue con oportunidad á manos de V. E. la elevamos por el órgano del Señor Gobernador de la Provincia, por cuyo conducto esperamos os sirváis comunicarnos la apreciación que haga V. E. de las precedentes líneas, que no llexan otro objeto que hacer nuestra vindicación; para cuyo efecto, hemos resuelto también darle publicidad por la prensa para conocimiento del público, y para ver si asoma, (y perdónenos las frases) un tinte de vergüenza sobre la frente del que, en hora menguada osó llevar la calumnia hasta el Gabinete de V. E.—Santa Ana, Abril 15 de 1890.—Exmo. Señor.—El Presidente.—Francisco V. Menéndez.—Braulio J. Mielles.—Ramón Quiroz.—Concejales. El Secretario Municipal.—Pedro José Sierra.

Es fiel copia de su original, á la que me remito en caso necesario.

Pedro José Sierra.

## "AL QUE MEJOR LE CALCE EL GUANTE."

Si supieran los casados Nécivos, fátuos, pretensiosos Que ni que fueran preciosos Las Mujeres los-querían:

Muchos de ellos sacan coplas A Lucrecia ó Mesalina, Luego van á la cantina Á pagar su inspiración.

Si un concejo me pidieran, Por caridad les daría; Que practiquen á porfía Mil ejemplos de virtud:

Para que sus hijos invitan, Reconquisten el afecto, De su esposa idea perfecto Que por la copa pierdan.

Dan serenatas sin tasa, Á blancas, cholas y negras, Ni por fieras ni por buenas Conseguirán más que risas.

Esto les sienta muy bien Á todos los solterones Ya sean viejos ó jóvenes Nada sarcástico es.

### Teúdosio.

Chone, Enero de 1890.

Chone, Abril 7 de 1890.

Sr. Director de "El Horizonte"

Portoviejo.

Muy Sr. mío:

Un acto el más injusto en contra de mi persona me obliga á molestar á Ud. suplicándole se digne manifestar al público si es ó no obra mía el artículo publicado en sección "remitidos" del n.º 96 de su ilustrado periódico con seudónimo de CATALINO; pues presumiendo que sea yo el autor de él oieros individuos de esta localidad, probablemente afectados con su contenido, intentaron en días pasados ofenderme de la manera más inícuca tanto de palabra como de obra, y es por esto que le encarezco este favor para que vean estos caballeros que no han tenido la menor razón para proceder de ese modo contra mí que ni he concebido jamás la idea de ofenderlos.

Anticipándose á agradecerle tal servicio, me suscribo de Ud. afmo. Servidor.

Leonidas Espinel.

## Excelentísimo Señor.

En la causa por asesinato, contra Jouvín Vélez, son varios los puntos que V. E. tiene de estudiar y considerar: las faltas, de sustanciación esencial, cometidas al formar el sumario, que son causa de nulidad insanable; y los méritos que el proceso arroja en pro y en contra del reo, los cuales por ahora son de poca importancia; pues, ante todo debe dirigirse la atención del Tribunal á la organización del juicio, dejando como accesorio lo demás; por lo mismo, si algo se discute sobre esto, será para el caso extremo de que llegue á desconocerse aquello. Por tanto, voy á desarrollar y probar las siguientes proposiciones:

Primera: carece de competencia el Sr. Juez de Letras para intervenir, como lo hizo, en el sumario, desde fojas 5 hasta su conclusión; por consiguiente, ha incurrido en la falta detallada en la regla P. del artículo 335 del Código de Enjuiciamientos en lo criminal. Segunda: el cuerpo del delito no se

ha comprobado debidamente; 4.º, solemnidad sustancial de las enumeradas en el mismo artículo.

Y tercera: la sentencia recurrida carece de mérito; pues los que arroja el proceso no están en conformidad con sus fundamentos.

### PRIMERA.

La noche del fatal acontecimiento se dictó, por el Comisario de Policía, auto cabeza de proceso; procediose á tomar, por la misma autoridad, la declaración indagatoria y á practicar, al día siguiente, el reconocimiento cadavérico; por consiguiente, el Juez de Policía, previno el conocimiento y excluyó, de la instrucción del sumario, á todo otro Juez que con él tuviese igual potestad. A fojas 5 aparece una nota del Juez de Letras, en la que ordena, como si tuviera poder para ello, que inmediatamente se le remita la causa, para él ejercer potestad que ya la había perdido por la exclusión, y el Comisario, movido sin duda, por la influencia que á veces tiene la voz de ciertas autoridades, é ignorando la fuerza de su derecho jurisdiccional, que no le es dado renunciar, obedeció á lo que la nota le mandaba indebidamente, y se inhibió del conocimiento abocado. A fojas 7 me opuse á tal arbitrariedad, y el Juez de Letras, sin atender á mi justa petición, se nego alegando frívolas razones y continuó ejerciendo atribuciones que ya no le competían. Calleme por entonces, ya por que conocí lo inútil que serían mis esfuerzos; ya porque esperaba, como en efecto aguardo, á que los Jueces Superiores ó Supremos aprecien debidamente mis razones.

Al considerar los hechos, que acabo de exponer, se ocurren las siguientes preguntas: El Juez que instruye un sumario ejerce jurisdicción? ¿es potestativo "al competente para que declare si hay ó no lugar á formación de causa" y para continuar conociendo en el pleاريو, exigir y abocer el conocimiento del sumario, que otra autoridad empezó, como y cuando á bien lo crea? ¿puede el que empezó á instruir el sumario, inhibirse del conocimiento y remitirlo al juez de derecho antes de su conclusión? ¿se habrá legitimado la intervención del Juez de Letras porque se dejó ejecutar el auto dictado el 15 de Marzo, resultando de esta ejecutoria prorrogada la jurisdicción?

La facultad de instruir un sumario, es facultad jurisdiccional. El artículo 1.º del Código de Enjuiciamientos en lo Civil dice: que jurisdicción es "poder de administrar justicia;" no se crea que este poder únicamente la facultad de dirimir, de decidir, de dar á cada uno lo que es suyo, está tomado en sentido más lato; el Legislador dió á la palabra justicia, de esta definición, acepciones más extensas, de otro modo, excluiría varias de las especies de jurisdicción aceptadas por la ley, y pecaría por deficiente: por ejemplo, no convendría á la voluntaria, el ejercicio de ésta no dirime, es pura y exclusivamente la aplicación de la ley en su trámite no disputado; es la potestad de hacer cumplir y cumplir, ciertas formalidades que la ley requiere para formalizar ciertos actos; así, en la apertura de una sucesión, en el remate voluntario de bienes raíces, no entra para nada la discusión, no existe contradictorio, nada tiene que decidir el Juez; sólo aplica la tramitación de la ley. Esto se explica fácilmente con la definición que dá el Sr. Escribano en su Diccionario: "El poder ó autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes." La palabra justicia, empleada en el artículo citado, está tomada en la acepción de aplicar la ley, ó sea de cumplir y hacer cumplir lo que debe hacerse según ella lo requiere. Ahora ¿Quién dudará que el Juez instructor de un sumario pone en ejecución la ley? ¿quién negará el derecho, ó sea la potestad que tiene de aplicarla, de cumplirla y hacer cumplir lo que debe hacerse según ella de ejecutar los actos que requiere para legalizar la pesquisa de un hecho criminal? si se le negara este poder, sus trámites serían jurídicamente inútiles y arbitrarios, perdería su autoridad, no tendría la suficiente fuerza para obligar en derecho,

Continuad.